

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

45223 SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil Nº 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo acordado en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia:

Que en el procedimiento número 371/2017-8, referente al deudor ACTIVA ENERGÍAS RENOVABLES. S.L con C.I.F. B91580316, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Calle Francisco Madrigal Marín 6 Casa, San Juan de Aznalfarache (Sevilla), Sevilla por auto de fecha veintisiete de julio de dos mil dieciocho se ha acordado lo siguiente:

1.-La conclusión del proceso concursal de la entidad Activa Energias Renovables s.l llevado en este mismo Juzgado con el número 371/2014. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.-El cese del administrador concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.-La declaración de extinción de la sociedad ACTIVA ENERGÍAS RENOVABLES S.L. y el cierre de su hoja en el Registro Mercantil para su constancia.

Dicha declaración de extinción no ha de impedir la subsistencia de su personalidad jurídica para plantear o mantener demandas judiciales en reclamación de los créditos que ostente o crea que le asistan contra otros terceros.

Sevilla, 27 de julio de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180055892-1